

RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE BENEFICIARIOS. Ayudas a la Movilidad Internacional de estudiantes de GRADO para el segundo cuatrimestre del curso académico 2017/2018, o primer cuatrimestre del curso 2018/2019 en el marco del Programa Erasmus+ de la Comisión Europea.

Finalizado el plazo de reclamaciones, se hace pública la resolución definitiva de beneficiarios con destino definitivo:

RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE BENEFICIARIOS Y DESTINOS

#	APELLIDOS	NOMBRE	UNIVERSIDAD	TOTAL	DESTINO DEFINITIVO	PERIODO
1	VITA SASTRE	LUCÍA	UCA	6,67	REPUBLICA CHECA - Czech University of Life Sciences	Primer Cuatrimestre 18-19
2	MORENO TOSCANO	ADRIÁN	UHU	4,88	ITALIA_Universita degli Studi di Modena e Reggio Emilia	Segundo Cuatrimestre 17-18
3	ROBLES LÓPEZ	JUAN JOSÉ	UAL	4,83	POLONIA_Lublin University of Technology	Segundo Cuatrimestre 17-18
4	EL HOUJJAJI BASSOR	OMAIMA	UAL	4,83	FRANCIA - Paris 13	Segundo Cuatrimestre 17-18
5	SANCHEZ-RAMADE RODRÍGUEZ	CARMEN	UCA	4,71	FRANCIA - Paris 13	Primer Cuatrimestre 18-19
6	LÓPEZ DOMENE	MARÍA DEL ROCÍO	UAL	4,54	REPÚBLICA CHECA_Czech University of Life Sciences	Segundo Cuatrimestre 17-18
7	RODRIGUEZ CARREÑO	NICOLÁS	UAL	4,46	POLONIA_Lublin University of Technology	Segundo Cuatrimestre 17-18
8	CRUZ GONZÁLEZ	ALBERTO	UAL	4,17	POLONIA_Lublin University of Technology	Segundo Cuatrimestre 17-18

Los beneficiarios disponen de un plazo de **cinco días hábiles**, a contar a partir del día posterior de la publicación de la presente resolución, para la presentación del **documento de aceptación/renuncia** disponible en la web de la convocatoria. La concesión de la beca queda supeditada, en última instancia, a la aceptación del estudiante por parte de la universidad de destino. Este documento deberá ser presentado en formato físico en el Registro de cualquiera de las cinco universidades del ceiA3, o bien a través de cualquiera de los medios establecidos en el art.16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Así mismo, se ruega remitir una copia escaneada a la dirección internacional@ceia3.es con asunto "Aceptación Ayuda Erasmus+ GRADO". La no presentación de este documento en el plazo establecido se entenderá como renuncia a la ayuda concedida, y podría suponer una penalización en la próxima convocatoria. Una vez presentado dicho documento, los beneficiarios recibirán a través de correo electrónico instrucciones para cumplimentar la documentación necesaria con el fin de preparar la movilidad.

Código Seguro de Verificación	VATOJVNTYMRDORJDRMZDD27NTE	Fecha y Hora	21/11/2017 14:18:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	ENRIQUE QUESADA MORAGA		
Url de verificación	https://sede.uco.es/verifirma/	Página	1/2



Contra la presente resolución definitiva, que agota la vía administrativa, y conforme a lo establecido en los artículos 9.4 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas podrá interponerse, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición ante el Presidente del Consejo Rector del ceiA3, a través del Registro General de la Universidad ceiA3 correspondiente, o a través de los Registros Públicos a los que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015. Alternativamente, podrá interponerse, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución.

En Córdoba, lunes, 20 de noviembre de 2017

ENRIQUE QUESADA MORAGA
Coordinador General del ceiA3

Código Seguro de Verificación	VATOJVNTYMRDORJDRMZDD27NTE	Fecha y Hora	21/11/2017 14:18:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	ENRIQUE QUESADA MORAGA		
Url de verificación	https://sede.uco.es/verifirma/	Página	2/2

